

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2016 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto municipal de 2016 y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: Subvención nominativa a Cáritas
- Cooperación Internacional: Subvención nominativa a Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Camas
- Cultura, Identidad Local y Participación Ciudadana: Subvención nominativa a la Hermandad de la Inmaculada Concepción de Maria de Jesús del Soberano Poder en la Negaciones de San Pedro y M^a Santísima de la Humillación

CAPITULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL

ARTICULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el año 2016, la siguiente línea de subvención:

A) CÁRITAS DIOCESANAS DE SEVILLA:

a) Objetivos:

La situación de extrema necesidad por la que atraviesan un importante número de familias de la localidad de Camas, en un contexto marcado por la afectación directa de la crisis económico-financiera mundial, ha de mover a la administración local hacia una mayor capacidad de respuesta y

participación en la labor de asistencia social. La falta de ingresos una vez agotadas las ayudas por desempleo, empieza a estar presente en muchas familias, dando paso a la imposibilidad de poder adquirir o abonar alimentos o suministros básicos como la luz y el agua.

Ni las Políticas Activas de Empleo, ni la importante labor de asistencia que vienen desarrollando los Servicios Sociales Comunitarios, son suficientes para amortiguar la necesidad y urgencia que plantean muchas unidades familiares. El Presupuesto para el ejercicio económico 2016 además de mantener unos gastos significativos en Políticas Activas de Empleo, recoge un incremento sustancial en las partidas que desde Servicios Sociales se gestionan para favorecer ayudas asistenciales.

Desde Alcaldía, partiendo del reconocimiento de los esfuerzos realizados desde el presupuesto municipal aumentando gastos en asistencia social, se considera la necesidad de formalizar acuerdos-convenios con otras entidades para ampliar la ayuda. La insuficiencia se fundamenta por añadido en la imposibilidad de poder atender desde la administración con la agilidad y rapidez que requiere la situación. La burocracia administrativa, donde el control financiero del gasto público ha de estar garantizado con carácter previo, dificulta el que “mañana” pueda resolverse un problema de falta de alimentos, pago de recibo de luz, agua o adquisición de un medicamento.

b) Efectos pretendidos:

El objetivo pretendido por la Alcaldía, no es otro que el de la transferencia corriente de dinero público, previa definición de estipulaciones en el marco de un convenio de colaboración, a entidades sin ánimo de lucro presentes en la localidad, que desarrollen una labor asistencial y cuenten con la experiencia necesaria, así como la solvencia y capacidad para efectuar la justificación a posteriori del gasto de fondos públicos.

La propuesta que desde la Alcaldía se eleva en cuanto a la entidad y la justificación es la siguiente: Caritas Diocesanas. ¿Por qué?. La presencia de esta entidad en el municipio es estratégica para poder abordar la labor asistencial. Cuenta con tres dispositivos repartidos en el característico urbanismo de la ciudad, marcado por la dispersión de núcleos urbanos. El trabajo de asistencia se podría efectuar desde las Caritas presentes en las Parroquias de La Pañoleta, la Fuente y Santa María de Gracia. Los tres centros cuentan con infraestructuras suficientes a nivel espacial y a nivel humano. Es quizás el capital humano formado por una importante red de voluntariado, lo que más valor presenta, ya que se trata de vecinos/as de la ciudad de Camas, implicados/as en ayudar a sus conciudadanos/as. Caritas España cuenta con más de 65.000 voluntarios/as repartidos por todo el territorio nacional. En cuanto a experiencia en labor asistencial desarrolla una importante labor desde mediados del siglo XX. Como referentes actuales del trabajo desarrollado destaca en su haber la apuesta por avanzar en un modelo de acción social y en un marco de intervención con personas y grupos en situaciones de exclusión. Sus propuestas se tuvieron muy presentes en la pasada década a la hora de abordar el I Plan Nacional para la Inclusión Social.

Desde la Alcaldía se considera que la formalización de un convenio como el que se pretende, con una entidad de carácter religioso, no vulnera la aconfesionalidad de la administración pública, sobre todo si se tiene presente el artículo 16.3 de nuestra Constitución.

"Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y con las demás confesiones", Constitución española de 1978, art. 16.3.

La Alcaldía estaría plenamente dispuesta a formalizar cuantos convenios fueran posibles con otras entidades, siempre y cuando se mantuvieran los parámetros de actuación y objetivos anteriormente referenciados.

c) Costes previsibles:

En cuanto a la cuantías a transferir mediante los tres pagos anuales, ha de ser la parte proporcional de la previsión de ingresos recogida en el presupuesto económico del Ayuntamiento de Camas, en el apartado de tasa por uso de instalaciones deportivas.

El hecho de relacionar las ayudas económicas destinadas a la labor asistencial a través de Caritas, con las previsiones de ingresos por uso de instalaciones deportivas, se debe a que por parte de la Alcaldía, se pretende trabajar al mismo tiempo en la educación de valores tan importantes para vivir en sociedad como es el de la "Solidaridad". Por tanto se desarrollarán desde el área de deportes todas las actuaciones pertinentes para dar a conocer que la práctica deportiva en la ciudad de Camas, queda directamente vinculada a la acción social.

d) Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plazo de acción:

La intención en cuanto al periodo de aplicación del convenio que regularía las transferencias corrientes por parte del Ayuntamiento de Camas a Caritas Diocesanas, es el del ejercicio 2016, con posibilidad de prorrogar al ejercicio 2017, siempre que ambas partes mostraran mutuo acuerdo. Las transferencias corrientes has de ejecutarse en los meses de Enero, Mayo y Septiembre.

CAPITULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTICULO 8.

A) ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE CAMAS:

a) Objetivos:

Desde el inicio del conflicto Saharaui-Marroquí, se concreta la puesta en marcha durante meses de

verano, de colonias infantiles, para que niños y niñas Saharais exiliados puedan separarse por un tiempo de la triste realidad de los campamentos de refugiados; de aliviar al menos durante un tiempo todas las carencias alimenticias, sanitarias, educativas que sufren durante todo el año.

Este programa comienza en nuestro país en 1994 con un solo objetivo traer a España a niños y niñas Saharai procedentes de los campamentos Tindouf en Argelia. En muchos pueblos de España, durante los meses de julio y agosto, las asociaciones de amistad con el pueblo Saharai coordinan la llegada y acogida de dichos niños y niñas. Una estación en régimen de acogimiento temporal por familia.

El crecimiento de este proyecto: "Vacaciones en Paz", no deja de crecer en España, siendo cada vez más las provincias y pueblos involucrados.

En Camas concretamente, este programa vienen funcionando desde mediados de los años 90. Pero la labor que no queda solo en el programa de acogida, este colectivo se implica en la cooperación social internacional a otros niveles. Cabe resaltar igualmente la implicación en la "Caravana por la Paz". Proyecto que consiste en la recogida de alimentos no perecederos, siendo los principales: arroz, aceite y azúcar. Alimentos que aportan ciudadanos/as a través de distintas asociaciones e instituciones.

Una vez recogidas, son llevadas en caravana al puerto de Alicante desde distintas partes de España. Desde el puerto de Alicante al puerto de Orán, donde son recogidas por la Media Luna Roja Saharai.

b) Efectos pretendidos:

Colaborar económicamente con la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharai de Camas mediante esta subvención para hacer frente a parte de los gastos de los programas "Vacaciones en Paz" y "Caravana por la Paz"

c) Costes previsibles: 6.000€

d) Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.

CAPITULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, IDENTIDAD LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTICULO 9.

A) HERMANDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARIA DE JESÚS DEL SOBERANO PODER EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y M^a SANTÍSIMA DE LA HUMILLACIÓN:

a) Objetivos:

Camas cuenta con importantes vestigios arquitectónicos en relación al ferrocarril. Vestigios que suponen un significativo testimonio del desarrollo del municipio en el siglo XX, periodo de máximo crecimiento poblacional y en cuanto a definición urbanística se refiere.

A las distintas definiciones que se conocen de patrimonio cultural, se añade una categoría más reciente que es la de "patrimonio industrial", el cual se compone de los restos de la cultura industrial que poseen un valor histórico, tecnológico, social, arquitectónico o científico.

Estos restos consisten en edificios y maquinarias, talleres, molinos, fábricas, minas y sitios para procesar y reformar, almacenes, depósitos, etc...Igualmente sitios donde se desarrollen las actividades sociales relacionadas con la industria, la vivienda, el culto religioso o la educación.

En el caso concreto al que se pretende destinar esta subvención, es la intervención en el antiguo depósito de máquinas ferroviaria con el que contaba la línea férrea Sevilla-Huelva en esta localidad y hoy ubicado entre las calles Ferrocarril, calle Mercedes de Velilla, calle Julio Pérez Vito y calle Antonio Cobo.

El problema de conservación es un asunto que atrae a la sociedad en general, no solo a un grupo de especialistas o personas interesadas en el patrimonio. El compromiso de preservar el patrimonio del tipo que sea, cultural o industrial es una responsabilidad que debe ser compartida. Por otro lado, la finalidad última de la conservación no es unicamente la preservación de los elementos arquitectónicos por si mismos y la rehabilitación y nuevo uso del patrimonio, sino cumplir una función social al mismo tiempo que se conserva el valor simbólico y significativo de la arquitectura del pasado en el contexto en el que se encuentra en la actualidad.

Desde el año 2003, La Hermandad de la Inmaculada Concepción de María Jesús del Soberano Poder en las Negaciones de San Pedro y M^a Santísima de la Humillación, tiene cedido el espacio en cuestión . El mantenimiento y conservación ha venido sufragándose por dicho colectivo, el cual mantiene una constancia y regularidad en el uso del espacio para un muy definido uso social, y religioso sin ánimo de lucro.

b) Efectos pretendidos:

Colaborar económicamente con la Hermandad de la Inmaculada Concepción de María Jesús del

Soberano Poder en las Negaciones de San Pedro y M^a Santísima de la Humillación, mediante esta subvención para hacer frente a gastos de adaptación y eliminación de barreras arquitectónicas, seguridad y funcionalidad para el fin social-religioso actual de la antigua nave de máquinas tiene:

c) Costes previsibles: 30.000€

d) Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro de los presupuestos.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

El Concejal correspondiente efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Camas, a 30 de Diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente

Rafael Alfonso Recio Fernández